



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Gobierno Regional de Apurímac

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>054</sup> -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 22 MAR. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2017-GRAP/12/GRRNyGMA, Informe N° 138-2017-GRAP/07.04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 213-2016-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 30/12/2016, se reconoció como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014, para el pago de 13 personas que prestaron servicios en el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Institucional en la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Sub Cuencas de la Región- Apurímac” de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, por la suma de S/. 69,600.00 Soles, afecto al Correlativo de Meta: 0148-2016;

Que, mediante el Informe N° 063-2017-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 06/02/2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 213-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016 con el Correlativo de Meta 0007-2017, debido a que los pagos ordenados por dicho acto administrativo resolutorio no se efectuaron en su totalidad, por falta de presupuesto; subsistiendo deudas pendientes de pago de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO TOTAL RECONOCIDO SEGÚN RESOLUCION	MONTO PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
01	GLADYS VALENTINA SANCHEZ ESPINOZA	S/. 7,600.00	S/. 3,800.00	S/. 3,800.00
02	JULIO CESAR RONDAN RETAMOSO	S/. 4,000.00	-----	S/. 4,000.00

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 213-2016-GR-APURIMAC/DRA, en lo que respecta al Correlativo de Meta, se encuentra debidamente sustentada, toda vez que, se ha modificado la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, con respecto a los correlativos de meta de los proyectos ejecutados en el año fiscal 2016; debiéndose





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



considerar la Meta/Mnemónico: 0007 para el presente ejercicio presupuestal, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago pendientes a personal profesional y técnico;

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 213-2016-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio de Correlativo de Meta, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 213-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016, en lo que respecta a la afectación presupuestal con Correlativo de Meta: 0148-2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Con afectación al Correlativo de Meta: 0007-2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 213-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

